

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NOMBRADA PARA FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE OB 4/18: “ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO EUROPA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

ASISTENTES:

PRESENTE:

D. RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ
Gerente de la Universidad de Salamanca

VOCALES:

D^a M^a PAZ GARCÍA RIVAS. Asesora del Área Jurídica de la Universidad de Salamanca

D. M^a VICTORIA MEDIERO GARCÍA Administrativa del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca.

D. EDUARDO DORADO DÍAZ Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Infraestructuras de la Universidad de Salamanca.

D. MANUEL ANGEL OLIVERA REBOLLO. Arquitecto Técnico de la Unidad Técnica de Infraestructuras de la Universidad de Salamanca

SECRETARIA:

M^a JOSÉ MORAL HERRERO
Jefa del Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca.

En Salamanca, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil diecinueve en la Sala de Reuniones nº 1 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, se reúnen las personas indicadas anteriormente, integrantes de la Mesa de Contratación, nombrada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, como continuación de la sesión celebrada el pasado veintinueve de enero de dos mil diecinueve, para proceder a la valoración de la documentación contenida en el sobre “Nº 2” de acuerdo con los criterios sometidos a un juicio de valor recogidos en el apartado J) del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la contratación de la Obra “ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO EUROPA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”. Expediente OB 4/18

Procede esta reunión con carácter previo a la apertura pública de los sobres Nº3 fijada a las diez horas para dar cuenta del informe de evaluación de la documentación correspondiente a los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor y otorgar las puntuaciones a las empresas y su consiguiente admisión o no a la siguiente fase.

De acuerdo al informe, que se adjunta como **ANEXO** a este Acta, en el que se incluye un cuadro con la puntuación en cada uno de los aspectos a valorar y los argumentos que dan lugar a cada una de las puntuaciones, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º. OTORGAR, las siguientes puntuaciones, a cada una de las empresas licitadoras:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. | 26,00 Puntos |
| - TERMAS SPAZIO H30, S.L. | 15,00 Puntos |
| - CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L. | 8,00 Puntos |

- EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L (EDSA CONSTRUCCION.) 25,00 Puntos
- ANYSAN DE BOADA, S.L. 25,00 Puntos
- CONSTRUCCIONES ARMAGASA, S.L. 5,00 Puntos

Con la distribución detallada en el siguiente cuadro:

LICITANTES	PROCESO DE OBRA. PROGRAMA DE TRABAJO. DESCRIPCIÓN TRABAJOS A REALIZAR (De 0 a15 puntos)	MEJORA CALIDAD Y VALOR TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN (De 0 a 10 puntos)	OFERTA MANTENI MIENTO (0 a 5 Puntos)	TOTAL PUNTOS (0 a 30 Puntos) Umbral Mínimo 15 Puntos
COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U	14,00	8,00	4,00	26,00
THERMAS SPAZIO H30 S.L.	5,00	7,00	3,00	15,00
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L	4,00	0,00	4,00	8,00
EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L (EDSA CONSTRUCCIÓN)	13,00	10,00	2,00	25,00
CONSTRUCCIONES ANYSAN DE BOADA, S.L	14,00	6,00	5,00	25,00
CONSTRUCCIONES ARMAGASA, S.L	2,00	0,00	3,00	5,00

2º.-Se ha establecido un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo. Dicho umbral se ha fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, en su apartado J) Criterios de adjudicación, en los Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre Nº2) cuya puntuación máxima es de 30 puntos estableciéndose el umbral mínimo a efectos de continuar en el procedimiento en 15 puntos. Habiendo obtenido los puntos indicados, se procede a **EXCLUIR** de la licitación, a las empresas:

- CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L
- CONSTRUCCIONES ARMAGASA, S.L.

3º.- **Admitir a la siguiente fase de licitación, apertura del sobre Nº3** que contiene las proposiciones económicas y la documentación sujeta a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmula para la adjudicación del presente contrato, a todas las empresas licitadoras que han superado el umbral mínimo de 15 puntos:

- COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
- TERMAS SPAZIO H30, S.L.
- EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L (EDSA CONSTRUCCION.)
- ANYSAN DE BOADA, S.L

4º- Dar por concluida la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor e iniciar el acto público de apertura de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la siguiente fase (Sobre Nº 3)

Seguidamente, se inicia el acto público y se abre la sesión dando cuenta, en primer lugar, de la exclusión de las empresas por no haber superado el umbral mínimo, y de la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (Sobre Nº 2), a cada una de las empresas que continúan en la licitación.

Posteriormente, se procede a dar lectura de la proposición económica y los criterios de valoración mediante fórmula presentados por cada una de las empresas licitantes admitidas a esta fase, con el resultado que se expone en el **Cuadro Anexo (Lectura Pública)** a éste acta.

Una vez leídas las ofertas presentadas se da por concluido el acto público y los miembros de la Mesa de contratación proceden a la **valoración de todos los criterios contenidos en el Sobre N°3** de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características apartado J) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación y que son:

1. OFERTA ECONÓMICA

Valoración entre 0 y 50 PUNTOS

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P=50*(1-2(1-mo/O))$$

(Donde “P” es la puntuación, “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). $P= (pm*mo)/O$

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: Será de aplicación, con respecto a la oferta económica y al objeto de apreciar la baja con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001).

Aplicando la fórmula indicada a las ofertas presentadas, la puntuación que obtiene cada empresa, es la siguiente:

LICITANTES	OFERTA ECONÓMICA Presupuesto Base Licitación: 111.677,19 €	TOTAL PUNTOS
COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L	103.859,79 €	46,85
THERMAS SPAZIO H30 S.L	102.644,63 €	48,00
EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	100.590,65 €	50,00
ANYSAN DE BOADA, S.L	111.097,00 €	40,54

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO Y GARANTÍA gratuito (sin coste para la Universidad). Valoración entre 0 y 5 puntos. Proporcionalidad

Se valorará proporcionalmente las propuestas que ofrezcan aumento del plazo de mantenimiento y garantía mínimo marcado en el pliego de 2 años, y hasta un máximo de 10 años de plazo total, lo cual supone un aumento de plazo máximo de 8 años.

La Empresa COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L, indica ampliar el período hasta 8 años con un total de 10 años, su puntuación es de 5 puntos; THERMAS SPAZIO, H30, S.L presenta 1 año, obtiene 0,63 puntos; EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L indica ampliación 3 años, consigue 1,88 puntos y la empresa ANYSAN DE BOADA, S.L, oferta 2 años total 4 años, consigue 1,25 puntos.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Valoración entre 0 y 5 PUNTOS

Los siguientes aspectos medioambientales se ofertarán sin coste alguno para la Universidad de Salamanca, no habrán sido objeto de valoración en apartados anteriores.

Para la valoración de este apartado se indicará SI o NO obteniendo la máxima puntuación si es SI y cero si es NO.

Se valorará la inclusión de sistema de control de regulación automático en todas las nuevas luminarias en función del aporte lumínico exterior, incluidos sensores lumínicos independientes por cada planta.

Todas las empresas ofrecen este criterio, obtienen 5 puntos cada una de ellas.

4. CRITERIOS SOCIALES

Valoración entre 0 y 5 PUNTOS

Los siguientes aspectos sociales se ofertarán sin coste alguno para la Universidad de Salamanca, no habrán sido objeto de valoración en apartados anteriores.

Para la valoración de este apartado se indicará SI o NO obteniendo la máxima puntuación si es SI y cero si es NO o proporcionalmente en función de los metros cuadrados indicados.

A. PLAN DE IGUALDAD

Valoración entre 0 y 2 puntos. Indicar **SÍ** o **NO**

Se valorará tener implantado un plan de igualdad en la empresa en el momento de la presentación de documentación para la licitación y que así se demuestre.

Las Empresas COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L, EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L y ANYSAN DE BOADA, S.L, presenta Plan de Igualdad, consiguen 2 puntos, cada una de ellas, la Empresa THERMAS SPAZIO, H30, S.L, señala no tenerlo, su puntuación es de 0 puntos.

B. CONTRATACIONES PERSONAS CON DIFICULTADES ACCESO MERCADO LABORAL

Valoración entre 0 y 3 puntos. Indicar **SÍ** o **NO**

Se valorará el compromiso de que al menos 1 de las nuevas contrataciones a realizar para la prestación del objeto del contrato sean de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otra persona.

Las Empresas COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L, EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L y ANYSAN DE BOADA, S.L, presenta dicho compromiso, su puntuación es de 3 puntos, para cada una de ellas, la Empresa THERMAS SPAZIO, H30, S.L, indica NO, obtiene 0 puntos.

5. OFERTA CONTROL DE CALIDAD

Valoración entre 0 y 5 puntos

Se establece la posibilidad de que las empresas licitadoras ofrezcan para el control de calidad, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, un porcentaje a determinar por el licitante sobre el importe de licitación de las obras, que se formulará en documento que tendrá carácter contractual.

La Dirección Facultativa (DF) de las obras podrá ordenar que se verifiquen los estudios, ensayos, pruebas de servicio de los materiales y de las instalaciones y sistemas y unidades de obra que se consideren necesarios, por laboratorios homologados o entidades de control de calidad en cada especialidad capacitadas para prestar esa asistencia, hasta el importe máximo del porcentaje ofertado. En el caso de no agotar la cantidad ofertada por el licitador en este concepto, se podrá destinar el sobrante a la ejecución de otras unidades o partidas, o deducirse del líquido en la certificación última o liquidación. Se valorará con la máxima puntuación aquellas empresas que presenten un porcentaje igual al 3% del importe de licitación de la obra.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan con su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula señalada en el párrafo siguiente

Todos los apartados excepto la oferta económica y los indicados con SI o NO se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$ o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta. (Donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Las empresas: COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L, EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L y ANYSAN DE BOADA, S.L presentan un porcentaje del 3% del importe de licitación de la obra, la puntuación obtenida por ellas es de 5 puntos. La empresa THERMAS SPAZIO, H30, S.L, ofrece 1,5 %, consigue 2,50 puntos.

Aplicando la fórmula indicada a las ofertas presentadas, la puntuación que obtiene cada empresa, en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula es el que figura en el **Cuadro Puntuación SOBRE N° 3** Anexo a éste acta.

Una vez valorados todos los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación final de cada una de las empresas admitidas en la licitación, es la que se recoge en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS:

LICITANTES	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Entre 0 y 30 puntos)	PUNTUACIÓN CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULA (Entre 0 y 70 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Entre 0 y 100 puntos)
COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U	26,00	66,85	92,85
THERMAS SPAZIO H30, S.L	15,00	56,12	71,12
EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	25,00	66,88	91,88
CONSTRUCCIONES ANYSAN DE BOADA, S.L	25,00	56,79	81,79

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad de todos sus miembros:

1.-Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **Clasificar**, por orden decreciente, las ofertas admitidas según los criterios establecidos en el pliego, y de conformidad con la puntuación obtenida por cada una de ellas:

1ª COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U	92,85 Puntos
2ª EURODUERO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	91,88 Puntos
3ª ANYSAN DE BOADA, S.L	81,79 Puntos
4ª THERMAS SPAZIO H30 S.L .	71,12 Puntos

2.- Formular propuesta de adjudicación del Expte. OB 4/18 “ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL EDIFICIO EUROPA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” .a favor de la siguiente empresa de acuerdo con la oferta presentada:

a).-Empresa: COTATRES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U
CIF: B37522646
Federico Anaya 78-90, 7ºD
37004 Salamanca

b).- Importe de adjudicación:

Base Imponible: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (103.859,79 €)

IVA (21%): VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.810,56 €)

Importe Total: CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (125.670,35 9€)

3- Elevar el contenido de la presente Acta, al superior acuerdo del Sr. Rector Magfco de la Universidad de Salamanca, a los efectos contemplados en la Cláusula 9.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Y para que así conste, con el Vº Bº del Sr. Presidente, se levanta la sesión de la que como Secretaria doy fe.

VºBº

Ricardo López Fernández

Mª José Moral Herrero